



Viernes 24 de Octubre
Año 2014.

Boletín N° 203

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02
DECRETO	02 – 03 – 04 - 05
DECRETO	06 – 07 – 08 - 09
RESOLUCIONES	09 – 10 – 11
CONVENIOS	11 - 12
LICITACIONES	12 - 13
R. OPOSICION	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	13

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS****PROMULGACION
ORDENANZAS**

Corresponde a Expte. N° 4084
– 2006/14

CARMEN DE PATAGONES,
10 de octubre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1903, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1903 – Autorizando al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda en los Ejercicios 2008 a 2013. a favor de HORIZONTE SEGUROS S.A., por la suma de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CTVOS(\$11.254,09)-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1862/14**

Corresponde a Expte. N° 4084
– 690HCD/14

CARMEN DE PATAGONES,
16 de octubre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1905, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1905 – Ref: Autorizando a la ASOCIACION COOPERADORA E.P.B. N° 19- DE JUAN A. PRADERE- el uso de espacio público para la realización de un Duatlón “Puerta a la Patagonia” el día 05 de octubre de 2014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1889/14**

Corresponde a Expte. N° 4084
– 4196/14

CARMEN DE PATAGONES,
16 de octubre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1901, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1901 – Ref: Donación a la DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAVEGACION OFICIAL Y PROVINCIAL DE INMUEBLES MUNICIPALES – CIRC. XIV – SECC.B-CHACRAS 180- 182 Y 183 DE CARMEN DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1891/14**

Corresponde a Expte. N° 4084
– 825HCD/14

CARMEN DE PATAGONES,
16 de octubre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1904, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1904 – Autorizando a la Asociación para Personas con Problemas de Visión – APPROVI- la

utilización del espacio público “Plaza 7 de Marzo” para la jornada en el Día Internacional del Bastón Blanco el día 16 de octubre de 2014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1892/14**

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
06 de octubre de 2014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, con funciones en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, a los Agentes que a continuación se detallan:

- **ROCCHETTI NELSON CRISTOBAL** - Legajo Nº 3088 - DNI. Nº 30.823.725 - Cat. 03 - Título 15% - Jornada Hospitalaria C.-Auxiliar Enfermero-
- **PEREZ VALERIA ALEJANDRA** - Legajo Nº 3016 - DNI. Nº 38.352.268 - Cat. 01 - Título 10% - Jornada Hospitalaria B.- Mucama-
- **JARAMILLO MONICA LILIANA**- Legajo Nº 3090- DNI.Nº 26.304.211- CAT. 01- JORNADA HOSPITALARIA B- Mucama-
- **GIMENEZ SONIA BEATRIZ**- Legajo Nº 3089- DNI.Nº 20.472.243- CAT. 02- TITULO 10%- Administrativa-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - Fuente Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1820/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de octubre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1759/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el reclamo efectuado por el agente municipal BARILA ARMANDO - Legajo Nº 1809, en concepto de reconocimiento de la antigüedad .-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina que de acuerdo a los elementos aportados, corresponde el pago de la diferencia entre lo efectivamente pagado y lo que correspondería, por el período inmediato anterior a la fecha de reclamo, Junio de 2014, hasta los cinco (5) años, en función de lo dispuesto por el Art. 4027- Inciso 3- del Código Civil.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente, adjuntando la Gerencia de Recursos Humanos el cálculo del importe correspondiente al pago.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Hacer lugar al reclamo formulado por el agente municipal BARILA ARMANDO-Legajo Nº 1809, reconociendo la antigüedad como fecha de ingreso al Municipio a partir del 01 de noviembre de 1998.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del agente municipal BARILA ARMANDO -Legajo Nº 1809, la suma de Pesos TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CTVS.(\$13.452,57)- correspondiente al pago por antigüedad, desde el 01 de junio de 2009 al 30 de junio de 2014.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110104000-Secretaría de Salud- Programa 31.02.00- Hotelería, Seguridad y Traslado- Fuente de Financiamiento: 110 - Origen Municipal -Partida del Gasto 1.600 - Beneficios y compensaciones del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1833/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de octubre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1871/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el reclamo efectuado por el agente municipal MENA JORGE - Legajo Nº 233, en concepto de reconocimiento de la antigüedad - retroactivo al 03 de febrero de 1986, durante el cual se desempeñó en carácter de contratado.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina que se deberá hacer lugar al reclamo presentado por el agente, debiendo adecuarse el cómputo según los porcentajes de los diferentes períodos - considerar los días de licencia anual reglamentaria y abonar la diferencia que surja entre lo pagado y lo que corresponda, por el período de cinco (5) años anteriores al reclamo.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente, adjuntando la Gerencia de Recursos Humanos el cálculo del importe correspondiente al pago.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Hacer lugar al reclamo formulado por el agente municipal MENA JORGE -Legajo Nº 233, reconociendo la antigüedad como fecha de ingreso al Municipio a partir del 03 de febrero de 1986.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del agente municipal MENA JORGE -Legajo Nº 233, la suma de Pesos DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CUATRO CTVS.(\$10.370,34)- correspondiente al pago por antigüedad, desde el 01 de julio de 2009 al 30 de julio de 2014.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110112000-

Secretaría de Gobierno del Interior- Programa 18.00.00- Delegación Villalonga- Fuente de Financiamiento: 110 - Origen Municipal -Partida del Gasto 1.600 - Beneficios y compensaciones del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1834/14

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Herchaf Flavia, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma la Sra. HERCHAF FLAVIA - Legajo Nº 2280, en su condición de empleada municipal, solicita autorización para la reincorporación al plantel municipal.-

Que, la citada agente se encontraba con licencia especial sin goce de haberes, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 11.757- ESTATUTO DE ESTABILIDAD DEL PERSONAL MUNICIPAL.-

Que, el Secretario de Gobierno, comunica que la agente mencionada, cumplirá funciones en el Área de Computos - Categoría 6.-

Que, se debe confeccionar la norma legal pertinente, autorizando su reincorporación con fecha 01 de Noviembre de 2014.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reincorporar con fecha 01 de Noviembre de 2014, a la Sra. HERCHAF FLAVIA - Legajo Nº 2280 - Categoría 6, con funciones en el área de computos municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1841/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Agente Municipal Dra. MONICA GABRIELA MUCHA - Legajo N° 1973, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le acuerde licencia especial sin goce de haberes por el término de seis (6) meses conforme lo establecido en el artículo 46º de la Ley Provincial N° 11.757, a partir del 03 de Septiembre de 2014.-

Que cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdesse licencia especial sin goce de haberes, a partir del 03 de Septiembre de 2014 y por el término de seis (6) meses, de acuerdo al artículo 46 de la Ley Provincial N° 11.757 a la Agente Municipal Dra. MONICA GABRIELA MUCHA - Legajo N° 1973, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto, con reserva de la categoría de revista.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1855/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Bioq. EL HAGE MARISOL - Legajo N° 2181, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le acuerde licencia especial sin goce de haberes en los términos del Artículo 46º de la Ley Provincial N° 11.757, renovándose a partir del 02 de Octubre de 2014 y por el término de seis (06) meses.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdesse Licencia Especial Sin Goce de Haberes, a partir del 02 de Octubre de 2014 y por el término de seis (06) meses, en los términos del Art. 46 de la Ley Provincial N° 11.757, al Agente Municipal Bioq. EL HAGE MARISOL - Legajo N° 2181, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1856/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se pague el 50% de los servicios de la factura de Agua y Gas del Salón de Usos Múltiples del Barrio Eva Perón.-

Que obra intervención del Señor Secretario de Gobierno Municipal considerando atendible a tal pedido.-

Que, la Entidad se encuentra inscripta y sin rendiciones pendientes;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el pago por la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y SIETE (\$177,00), a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON, de Carmen de Patagones, en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) de la facturación de los servicios de Agua y Gas del Salón de Usos Múltiples.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - Fuente Financiamiento 110 De Origen Municipal - Partida: 3.1.2.0 AGUA \$107,00- 3.1.3.0. GAS \$ 70,00- Importe total: \$177,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1868/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 14 de octubre de 2014.-

VISTO:

La proximidad de la caducidad del mandato de las autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio "Villa Linch y Jorge" Entidad de Bien Público Municipal Registrada Bajo el N°318, obrante en Expediente N° 4084-2133/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que la misma se encontraba vencida desde el 30 de Agosto de 2014, y que es necesario regularizar dicha situación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convocase a Elecciones para el día 14 de diciembre de 2.014, para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio "VILLA LINCH Y JORGE" de Carmen de Patagones, en el horario de 08,00 a 14,00 Hs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2º: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Subsecretaría de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1870/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 14 de octubre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 4084-1893/14 por el cual se crea el Proyecto "LABORAL INTEGRAL DE MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL", con jóvenes del Barrio Villa Morando, y

CONSIDERANDO: Que, el presente proyecto tiene objetivo general incluir a los jóvenes del Barrio de Villa Morando que se encuentran en situación de calle, implementando desde este Gobierno Municipal, mediante talleres con personal idóneo en cuanto a la preservación de espacios verdes.-

Que, el objetivo específico es contener a los grupos más vulnerables mediante aprendizajes teóricos-prácticos del uso y manejo de herramientas, a fines de reinsertarlos al sistema educativo, generando en ello la concientización de la importancia del ciclo lectivo.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de \$ 800,00 - (PESOS OCHOCIENTOS) a cada beneficiario, durante el término de cuatro (4) meses, a partir del mes de septiembre de 2014 y hasta el mes de diciembre de 2014, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto LABORAL INTEGRAL DE MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL -

JOVENES BARRIO VILLA MORANDO- conformada a estos efectos por:

BENEFICIARIOS:

PICHINIAN SILVIA VANESA
D.N.I. 34.580.355
FECHA DE NACIMIENTO: 11/07/89

MANQUENAO FEDERICO GASTON
D.N.I. 39.266.159
FECHA DE NACIMIENTO: 23/09/95

TUTOR: MARILAF ALICIA NOEMI
D.N.I. 25.179.200

HUENELAF OSCAR MIGUEL
DNI.N° 38.864.632
FECHA DE NACIMIENTO: 28/08/94

SILVA ANGELA ISABEL
D.N.I.N° 28.216.938
FECHA DE NACIMIENTO: 11/10/80

VEGA ANA MARIA
DNI.N° 31.328.864
FECHA DE NACIMIENTO: 09/02/85

MIRANDA CORNELIO FLORENCIA ANTONELLA
DNI.N° 37.357.232
FECHA DE NACIMIENTO: 05/04/93

PICHINIAN JONATHAN EDUARDO
DNI.N° 38.864.614
FECHA DE NACIMIENTO: 09/05/95
TUTOR: LILLO SILVIA LILIANA
DNI.N° 21.739.422
FECHA DE NACIMIENTO: 15/12/70

MUÑOZ PEDRO MIGUEL
DNI.N° 41.258.715
FECHA DE NACIMIENTO: 17/01/98

MUÑOZ JOANA JANET
DNI.N° 39.847.384
FECHA DE NACIMIENTO: 04/01/97
TUTOR: ALBARRAN LUCINDA DEL CARMEN
DNI.N° 16.164.843

PEREZ LURDES HERMINIA SOLEDAD
DNI.N° 39.743.840
FECHA DE NACIMIENTO: 07/06/96
TUTOR: HIDALGO YOLANDA NELIDA
DNI.N° 16.590.198

PENCHULEF DAIANA SOLEDAD
DNI.N° 36.390.786
FECHA DE NACIMIENTO: 07/10/92

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación con personal idóneo no docente lo que permitirá brindar actividades socio-recreativas, artísticas, teórico - prácticas de jóvenes involucrados.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00) por única vez, en concepto de elementos que se detallan a continuación:

• HERRAMIENTAS ANEXAS-

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro coordinador.----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4.Otras becas \$ 35.200- y Partida 2.9.9.0.Otros bienes de consumo \$ 12.000.---

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1871/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO: La nota presentada por la Asociación Sindical de Empleados Municipales de Patagones, y.-

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita el cambio de

Agrupamiento en el cual reviste el Agente Municipal Ivan Ponce - Legajo N° 2339 de Personal Administrativo a Personal Tecnico, dado que el mismo posee certificado de estudios superiores.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo, encuadrando al mencionado Agente a partir del mes de Octubre en el Agrupamiento Tecnico.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encuadrarse a partir del 01 de Octubre de 2014, al Agente Municipal IVAN PONCE - Legajo N° 2339, quien se desempeña con funciones en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, en el Agrupamiento Personal Tecnico, dado su certificado de estudios superiores como Técnico Superior en Periodismo.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1874/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de octubre de 2014.-

VISTO: La licencia sin goce de haberes otorgada a la Sra. LUISINA PAZOS - SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, y.-

CONSIDERANDO: Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante.-

Que, se propuso para dicho reemplazo

al Agente Municipal VIVAS DANIEL – Legajo Nº 2844, a partir del día 01 de octubre de 2014.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase SUBDIRECTOR INTERINO de la SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE SALUD al Agente Municipal VIVAS DANIEL - Legajo Nº 2844, a partir del 01 de octubre de 2014.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurs. 1110104000- Prog.1- Coord. Pol.de Salud-F.F. 110- Partida: 1100 Personal Permanente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1875/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de octubre de 2014.-

VISTO: La nota elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicita se dé la baja a los Beneficiarios de Pensiones Municipales que venían percibiendo los Sres. DE LA FUENTE JOSE LUCAS- DNI.Nº 47.452.797 y VEGA SEGUNDA CLEMENTINA- DNI.Nº 14.527.670.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar a partir del Mes de OCTUBRE de 2014.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de OCTUBRE de 2014, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

- DE LA FUENTE JOSE LUCAS- DNI.Nº 47.452.797- (Pens.N.Invalidez)-
- VEGA SEGUNDA CLEMENTINA- DNI.Nº14.527.670- (Pens. N.Invalidez)-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1883/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-416/01, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 232 de “Unidos Por Una Vida Mejor”, con domicilio Legal en la calle Suipacha Nº 168, de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 624/01, y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 29 de Agosto de 2014 de la cual surge de Acta Nº 57 a Fojas Nº 120 y 121 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 29 de Agosto de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR”, con domicilio Legal en la calle Suipacha Nº 168, de Carmen de

Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
YANCA, Rosario – DNI Nº 4.481.719
VICE-PRESIDENTE
LAURIN, Judith – DNI Nº 25.115.828
SECRETARIA:
GENNARI, Stella Maris – DNI Nº 6.688.408
TESORERA:
ALMENDRA, María – DNI Nº 13.425.653

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:
RESSLER, María – DNI Nº 17.590.353
2º VOCAL:
VIDELA, Amanda – DNI Nº 10.583.128

VOCALES SUPLENTES:

1º VOCAL:
DIETZ, María – DNI Nº 25.907.793
2º VOCAL:
ENTRAIGAS, Rosana – DNI Nº 23.527.489

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

MARTÍNEZ, María – DNI Nº 31.293.995
PÉREZ, Lorenza – DNI Nº 23.121.174
DI LUCA, Mirta – DNI Nº 5.894.255

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

MONTANGIE, Ana Paola – DNI Nº 27.128.526

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 29 de agosto de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Unidos Por Una Vida Mejor”, con domicilio Legal en la calle Suipacha Nº 168, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1884/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Octubre de 2014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-6899/84,

por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 98 del Club Social y Deportivo Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle 30 esquina 3 y 4, de la Localidad de Bahía San Blas, Según Decreto Nº 519/84, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 30 de Septiembre de 2014 de la cual surge de folio Nº 125 a Fojas Nº 126, donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 30 de Septiembre 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BAHIA SAN BLAS, con domicilio Legal en la calle 30 esquina 3 y 4, de la Localidad de Bahía San Blas, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
ANGOS, Ricardo – DNI Nº 26.304.317
VICE-PRESIDENTE:
BARZOLA, Pedro – DNI Nº 13.158.718
SECRETARIA:
ULLOA, Maribel – DNI Nº 18.794.616
PRO-SECRETARIA:
CERLJENKO, Agustina – DNI Nº 37.213.484
TESORERO:
MOLTENI, Marcelo – DNI Nº 21.450.915
PRO- TESORERO:
SENGER, Alfonso – DNI Nº 34.051.215

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:
ROMERO, Sergio – DNI Nº 17.464.713
2º VOCAL:
SOSA, Alberto – DNI Nº 14.320.149
3º VOCAL:
SENGER, Pedro – DNI Nº 5.512.762

VOCALES SUPLENTES:

1º VOCAL:

TESTA, Ana –
DNI. Nº 24.670.675

2º VOCAL:

TABARES, Sebastián –
DNI. Nº 20.664.892

3º VOCAL:

ALZUGARAY, Alberto –
DNI. Nº 10.227.760

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

CAMPERCHIOLI, Karina –
DNI. Nº 23.829.195

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

ALZUGARAY, Walter –
DNI. Nº 25.525.597

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 30 de septiembre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club Social y Deportivo Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle 30 esquina 3 y 4, de la Localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1885/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Dr. SERGIO THEFS – INTEGRANTE COMISION MIXTA DE SALUD Y EDUCACION, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal los 3 Concursos de fotografía para el primer y segundo ciclo de Escuelas Primarias del Partido, a realizarse el día 12 de noviembre de 2014 y Video Minuto para Colegios Secundarios del Partido el día 13 de Noviembre de 2014, organizados por la Comisión Mixta de Salud y Educación.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal dicho Concurso.-

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, los 3 Concursos de Fotografía para el primer y segundo ciclo de Escuelas Primarias del Partido a llevarse a cabo el día 12 de noviembre de 2014 y Video Minuto para Colegios Secundarios del Partido el día 13 de Noviembre de 2014, organizados por la Comisión Mixta de Salud y Educación.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1886/14

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Octubre de 2014.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Director de Tierras y Regularización Dominial Dr. GUILLERMO GRENZ, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago de la liquidación por tasación de bienes identificados como: Circunscripción I - Sección D – Quinta 26 – Manzana 26b - \$3.488,00; Circunscripción XII – Sección A – Manzana 10 – Parc. 4, 6 y 10 – Importe \$2.600,00; Circunscripción I – Sección E – Quinta 127 – Parc. 1e y 1c – Importe \$3.325,00, por la suma total de Pesos NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$9.413,00), efectuadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma de total de Pesos NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$9.413,00), correspondiente a la tasación de bienes identificados como: Circunscripción I - Sección D – Quinta 26 – Manzana 26b; Circunscripción XII – Sección A – Manzana 10 – Parc. 4, 6 Y 10; Circunscripción I – Sección E – Quinta 127 – Parc. 1e y 1c, de Carmen de Patagones efectuadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 SECRETARIA DE HACIENDA - PROGRAMA 17.01.00 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL - PARTIDA DE GASTO. 3.5.5.0. - IMPORTE:\$9.413,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1887/14

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Octubre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BAHIA SAN BLAS - Entidad de Bien Publico Nº 98, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), para la compra de materiales y mano de obra de la ampliación de playón.-

Que obra

intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, y Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BAHIA SAN BLAS - Entidad de Bien Publico Nº 98, la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), pagaderos en DOS (02) cuotas de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000), para la compra de materiales y mano de obra de la ampliación de playón.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F. 132- De Origen Provincial - Recurso 1191500 - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1893/14

CARMEN DE PATAGONES,
16 de Octubre de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1894/14

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Octubre de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. LUIS VICENTE NIEVAS, por la suma de Pesos ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$11.055,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. LUIS VICENTE NIEVAS, por la suma de Pesos ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$11.055,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1895/14

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Octubre de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$33.370,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Agosto/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$33.370,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Agosto/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1896//14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Prof. JULIO SUAREZ - Director de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica que a partir del mes de Octubre de 2014, se realice el cambio de responsable de la Caja Chica a su cargo.-

Que, la responsable de la misma será la Agente Municipal AGOSTINO PAULA ANDREA - Legajo Nº 2550.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del Mes de Octubre de 2014 responsable de la Caja Chica denominada DIRECCIÓN DE ACCION SOCIAL, por un monto de Pesos TRES MIL (\$3.000,00) al Agente Municipal Sra. AGOSTINO PAULA ANDREA - Legajo Nº 2550.--

ARTICULO 2º: Asígnesele al agente municipal Sra. AGOSTINO PAULA ANDREA - Legajo Nº 2550, la Bonificación por FALLO DE CAJA, a partir del mes de Octubre de 2014, dado que la misma será la responsable del manejo de fondos de la Caja Chica denominada Dirección de Acción Social.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1900/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION CIVIL SOL PATAGONICO - Entidad de Bien Publico Nº 183, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico, por la suma de Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS (\$8.600,00), para la compra de harina e insumos para el normal funcionamiento de la panadería de la Asociación de la que dependen operarios en su mayoría con alguna discapacidad.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION CIVIL SOL PATAGONICO - Entidad de Bien Publico Nº 183, la suma de Pesos Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS (\$8.600,00), para la compra de harina e insumos para el normal funcionamiento de la panadería de la Asociación de la que dependen operarios en su mayoría con alguna discapacidad.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 - De Origen Provincial - Recurso 1191500 - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1901/14

**RESOLUCIONES**

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 4948/08, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "DESPENSA", propiedad de la Sra. ACOSTA ANGELINA - DNI. Nº 28.119.890, sito en calle Alsina Nº 250, de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 2965.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha retroactiva al 27 de Diciembre de 2.010, al comercio rubro "DESPENSA", propiedad de la Sra. ACOSTA ANGELINA - DNI. Nº 28.119.890, sito en calle Alsina Nº 250, de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 2965.-

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 252/14

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2694/87, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "AUTOSERVICIO", propiedad de los Sres. PICCOLINI EDGARDO OMAR - DNI. Nº 12.340.920 y BAUNGARTNER RAUL ENRIQUE- DNI. Nº 14.137.259, sito en calle Ntra. Señora del Carmen s/n de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 7103.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha retroactiva al 28 de febrero de 2.011, al comercio rubro "AUTOSERVICIO", sito en calle Ntra. Señora del Carmen s/n de Villalonga, inscripto bajo Nº 7103, propiedad de los Sres. PICCOLINI EDGARDO OMAR- DNI. Nº 12.340.920 y BAUNGARTNER RAUL ENRIQUE- DNI. Nº 14.137.259.-

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en

caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 253/14

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 3233/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "ROTISERIA Y COMIDAS PARA LLEVAR", propiedad de la Sra. HERMAN CAROLINA - DNI. Nº 28.119.584, sito en calle Dr. Baraja Nº 475 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 3308.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha retroactiva al 08 de mayo de 2.013, al comercio rubro "ROTISERIA Y COMIDAS PARA LLEVAR", sito en calle Dr. Baraja Nº 475 de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 3308, propiedad de la Sra. HERNAN CAROLINA- DNI. Nº 28.119.584.-

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en

caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 254/14

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1616/10, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro “DESPENSA”, propiedad del Sr. POBLETE FRANCISCO – DNI. Nº20.689.562, sito en calle Arturo Illia Nº 671 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 3190.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha retroactiva al 24 de junio de 2.011, al comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Arturo Illia Nº 871 de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 3190, propiedad del Sr. POBLETE FRANCISCO-DNI. Nº 20.689.562.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las

tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 255/14

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 211/09, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro “DESPENSA”, propiedad de la Sra. YOLANDA DEL CARMEN CONTRERAS ASENJO – DNI. Nº18.675.345, sito en calle Islas Malvinas Nº 475 de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 7664.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha retroactiva al 28 de febrero de 2.011, al comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Islas Malvinas Nº 475 de Villalonga, inscripto bajo Nº 7664, propiedad de la Sra. YOLANDA DEL CARMEN CONTRERAS ASENJO-DNI. Nº 18.675.345.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las

tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 256/14

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 785/00, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro “HELADERIA”, propiedad del Sr. SABBATELLA FELIX RAUL – DNI. Nº 8.217.457, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 280 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 2088.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha retroactiva al 08 de Mayo de 2.013, al comercio rubro “HELADERIA”, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 280 de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 2088, propiedad del Sr. SABBATELLA FELIX RAUL- DNI. Nº 8.217.457.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las

tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 258/14

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2785/11, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro “PIZZERIA – CAFETERIA- EXPENDIO DE COMIDAS RAPIDAS”, propiedad de la Sra. SMITH GABRIELA FERNANDA – DNI. Nº 26.891.311, sito en calle 7 de Marzo Nº 64 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 3280.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha retroactiva al 25 de Julio de 2.011, al comercio rubro “PIZZERIA- CAFETERIA- EXPENDIO DE BEBIDAS”, sito en calle 7 de Marzo Nº64 de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 3280, propiedad de la Sra. SMITH GABRIELA FERNANDA – DNI. Nº 26.891.311.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar

acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 259/14

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3708/11, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro “MINIMERCADO”, propiedad de la Sra. SORAYA TAMARA FURFARO – DNI. N° 18.452.436, sito en calle Sarmiento N° 335 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3343.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha retroactiva al 08 de Mayo de 2.013, al comercio rubro “MINIMERCADO”, sito en calle Sarmiento N°335 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3343, propiedad de la Sra. SORAYA TAMARA FURFARO – DNI. N° 18.452.436.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o

judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 260/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Octubre de 2014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2169/91, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro “CARNICERIA”, propiedad del Sr. FABIO FIORAVANTI – DNI. N° 20.472.283, sito en calle B. Rivadavia Y España N° 251, de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 962.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha retroactiva al 07 de Agosto de 1.998, al comercio rubro “CARNICERIA”, sito en calle B. Rivadavia Y España N° 251, de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 962, propiedad de la Sra. FABIO FIORAVANTI – DNI. N° 20.472.283.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en

caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 261/14

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Octubre de 2014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 22/09, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro “DESPENSA”, propiedad del Sr. SCHATTMANN CARLOS ALFREDO – DNI. N° 17.824.565, sito en calle Francisca Sanchez de Rial N° 515, de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 3017.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha retroactiva al 24 de Junio de 2.011, al comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Francisca Sanchez de Rial N° 515, de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 3017, propiedad del Sr. SCHATTMANN CARLOS ALFREDO – DNI. N° 17.824.565.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o

judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 262/14

CARMEN DE PATAGONES, 06 de octubre de 2.014.-

VISTO:
El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. ZUNILDA PAMELA HAURE obrante en el Expediente N° 4084 – 2055/14, y;

CONSIDERANDO:
Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado TEJIDOS “ARACNE”.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º:Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 11/14 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. ZUNILDA PAMELA HAURE - DNI. N° 35.415.483 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo – El Trabajo Dignifica Proyecto Proyecto



denominado TEJIDOS "ARACNE", obrante en el Expediente N° 4084-2055/14.--

ARTICULO 2°: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$439,58) cada una, a partir del mes de OCTUBRE de 2014.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. ZUNILDA PAMELA HAURE - DNI. N° 35.415.483, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) - Proyecto TEJIDOS "ARACNE".-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 - Partida 6.2.1.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 35.1.01.04 - Partida 6.2.1.4. - Importe \$5.000,00.----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----
REGISTRADO BAJO N° 1827/14

CARMEN DE PATAGONES,
14 de octubre de 2014.-

VISTO

El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. SANDRA INES GIMENEZ obrante en el Expediente N° 4084 - 2103/14 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos de panificados necesarios para la realización del Proyecto denominado "PASO A PASO".-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR
ELLO, EL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 12/14 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. SANDRA INES GIMENEZ - DNI. N° 22.132.952- Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica Proyecto denominado PANIFICADOS "PASO A PASO", obrante en el Expediente N° 4084-2103/14.--

ARTICULO 2°: El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$439,58) cada una, a partir del mes de NOVIEMBRE de 2014.-----

ARTICULO 3°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. SANDRA INES GIMENEZ - DNI. N° 22.132.952, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) - Proyecto PANIFICADOS "PASO A PASO".-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 - Partida 6.2.1.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 35.1.01.04 - Partida 6.2.1.4. - Importe \$5.000,00.----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1869/14

EXPTE. N° 4084- 2102/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2102/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada N° 16/14 - obra: "JARDIN DE INFANTES 904: Reparación y Modificación SUM, Aula, circulación y Sanitario".-

Que, dicho llamado se llevará a cabo el día 24 de Octubre de 2014, a las 10,00 hs. en el Despacho del Intendente Municipal.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 16/14 - obra: "JARDIN DE INFANTES 904: Reparación y Modificación SUM, Aula, circulación y Sanitario", con fecha de apertura el día 24 de Octubre de 2014, a las 10,00 horas en el Despacho del Intendente Municipal.-----

ARTICULO 2°: El Precio del Presupuesto oficial asciende a la suma estimada de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON DIECINUEVE CTVOS. (\$686.152,19).-----

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 4.2.2.0 - Recurso 1191500, del presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTICULO 4°: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1857/14

CARMEN DE PATAGONES,
15 de octubre de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1909/13 - iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 14/14 - para la obra "TENDIDO ELECTRICO SEGUN CONVENIO E/ LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES - VIALIDAD PROVINCIAL Y SR. JORGE PERCAZ- LA BALIZA.-

Que, en el citado expediente se encuentra inserta acta de preadjudicación en la cual habiéndose analizado las ofertas presentadas, se desprende que la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ELECTROMECHANICOS LIMITADA "COTREL LTDA" es la mas razonable para las características de la Obra y beneficiaria para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente adjudicando la Obra a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ELECTROMECHANICOS LIMITADA "COTREL LTDA", por la suma de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$432.684,00).-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 14/14 para la obra "TENDIDO ELECTRICO SEGUN CONVENIO E/ LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES - VIALIDAD PROVINCIAL Y SR. JORGE PERCAZ-LA BALIZA", por un monto de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. (\$432.684,00), a la EMPRESA COOPERATIVA DE TRABAJO

ELECTROMECHANICOS
LIMITADA “COTREL
LTDA.”-----

ARTICULO 2º: El presente
gasto será imputado a
Jurisdicción 1110103000 -
Programa: 40.00.00 – Fuente de
Financiamiento: 132- Partida
4.2.2.0. del Presupuesto de
Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1873/14**

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La documentación
obrante en Expediente N° 4084
– 2029/14 – iniciado por la
Dirección de Compras
Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el
mismo se tramitó el Llamado a
Licitación Privada N° 13/14,
para la Obra PLAYON
DEPORTIVO “PLAZA
VIEDMA” DE PATAGONES.-

Que, el día
08 de Octubre de 2.014, se
llevó a cabo la apertura de
sobres correspondiente en la
Dirección de Compras
Municipal.-

Que, de
acuerdo a lo informado,
corresponde adjudicar a la
Firma PATAGONIA VIAL
S.R.L., por ser la propuesta mas
beneficiaria para la
Municipalidad;

Que, el
Sr. Intendente Municipal
ordena se dicte la norma legal
pertinente.-

POR
ELLO, EL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el
Llamado a Licitación Privada
N° 13/14, para la Obra
PLAYON DEPORTIVO
“PLAZA VIEDMA” DE
PATAGONES, por la suma de
Pesos SETECIENTOS UN

MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y DOS CON
NUEVE CTVOS.
(\$701.842,09) a la Firma
PATAGONIA VIAL S.R.L.----

ARTICULO 2º: El presente
gasto será imputado a
Jurisdicción 1110103000 -
Secretaria de Obras y Servicios
Públicos - Programa: 48.76.01
– Partida 4.2.2.0. - Fuente de
Financiamiento 133 - del
Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1897/14**

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La documentación
obrante en Expediente N° 4084
– 2029/14 – iniciado por la
Dirección de Compras
Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el
mismo se tramitó el Llamado a
Licitación Privada N° 13/14,
para la Obra PLAYON
DEPORTIVO “PLAZA
VIEDMA” DE PATAGONES.-

Que, el día
08 de Octubre de 2.014, se
llevó a cabo la apertura de
sobres correspondiente en la
Dirección de Compras
Municipal.-

Que, de
acuerdo a lo informado,
corresponde adjudicar a la
Firma PATAGONIA VIAL
S.R.L., por ser la propuesta mas
beneficiaria para la
Municipalidad;

Que, el Sr.
Intendente Municipal ordena se
dicte la norma legal pertinente.-

POR
ELLO, EL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el
Llamado a Licitación Privada
N° 13/14, para la Obra

PLAYON DEPORTIVO
“PLAZA VIEDMA” DE
PATAGONES, por la suma de
Pesos SETECIENTOS UN
MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y DOS CON
NUEVE CTVOS.
(\$701.842,09) a la Firma
PATAGONIA VIAL S.R.L.----

ARTICULO 2º: El presente
gasto será imputado a
Jurisdicción 1110103000 -
Secretaria de Obras y Servicios
Públicos - Programa: 48.76.01
– Partida 4.2.2.0. - Fuente de
Financiamiento 133 - del
Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1897/14**







Convocatoria a Elecciones

Covocase a elecciones para el
día 14 de diciembre para la
renovación de autoridades de la
Comisión de Fomento del
Barrio Villa Linch y Jorge de
Carmen de Patagones.
